

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1073/2018

GENERAL ROCA, 6 DE AGOSTO DE 2018

VISTO:

- Que el progresivo aumento de la generación de residuos sólidos urbanos y su posterior desecho no es sustentable en el tiempo.

Y CONSIDERANDO:

- Que la Municipalidad de General Roca se encuentra, en el marco departamental y provincial, regularizando el tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, articulado acciones de carácter técnico, operativo y administrativo.
- Que a partir de la aplicación del programa municipal de Separación de Residuos, la Municipalidad de General Roca se encuentra normalizando distintos aspectos para que el mismo alcance los resultados proyectados y se prolongue en el tiempo, conforme las normas ambientales vigentes en la materia.
- Que desde hace aproximadamente 7 años la Municipalidad de General Roca deposita en el inmueble de propiedad del Sr. Omar José Rogani todos los residuos urbanos que la localidad genera, careciendo dicha relación de marco normativo alguno.
- Que desde el 01/01/2018 la Municipalidad de General Roca redujo considerablemente los residuos que allí destina, ya que deposita en el mencionado inmueble sólo los residuos no reciclables ni compostables.
- Que resulta imperioso regularizar la relación jurídica que vincula a la Municipalidad de General Roca y al Sr. Omar José Rogani, constituyendo un requerimiento del propietario del inmueble donde se encuentra emplazada la cava desde largo tiempo
- Las atribuciones que otorga al Honorable Concejo Deliberante la Ley Orgánica Municipal n° 8102, en su artículo n° 30, inciso 30.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art.1) CONVALÍDESE el Contrato de Locación celebrado entre el Intendente Municipal Sr. Marcelo Luque y el Sr Omar José Rogani, que forma parte integrante de la presente.

Art. 2) Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-



Abog. VIRGINIA SIARA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JAVIER H. MANGOLD
Presidente Concejo Deliberante